



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: E22-0067

Contrato de Servicios de: Digitalización en fase II del archivo histórico de la Autoridad Portuaria de Baleares

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		55.735,28 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		167.205,84 € sin IVA
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		222.941,12 € sin IVA
Anualidades	2024	10.000,00 € sin IVA
	2025	55.735,28 € sin IVA
	2026	55.735,28 € sin IVA
	2027	55.735,28 € sin IVA
	2027	45.735,28 € sin IVA
2. CPV		
79999100-4 Servicio de escaneado		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Trabajos de digitalización del Archivo Histórico de la Autoridad Portuaria de Baleares		
Justificación		
El Archivo histórico custodia y gestiona toda la documentación generada y recibida en el ejercicio de sus funciones por la Autoridad Portuaria de Baleares, de las instituciones antecesoras, además de la Dirección General de Señales Marítimas. Todo esto constituye un patrimonio documental único y valioso, por este motivo, su protección y difusión resulta clave tanto para la propia institución como para la Comunidad Autónoma, su ciudadanía y su historia.		



Los beneficios que la digitalización proporciona son: accesibilidad, reducción de costes y tiempo, optimización de recursos, reducción del traslado del papel, minimizar los riesgos derivados de la manipulación del papel, etc.

Con el fin de garantizar la conservación de la documentación, se ha optado por una digitalización en sucesivas fases debido a que el procedimiento completo de tratamiento de la documentación consta de: inventariado, catalogación, clasificación y otras actividades previas a la digitalización. Al tratarse de un procedimiento muy laborioso y exhaustivo, si se quisiera desarrollar en una única fase requeriría de un equipo humano compuesto por un número de personas que lo hace inviable en estos momentos.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, y debido al estado de los documentos (al tratarse de libros, papeles antiguos en estado extremadamente frágil, textos de especial relevancia o especial interés en su conservación), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo y puede perjudicar al estado de los documentos.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a Dña. Olga Peñalver de Lamo, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:



Dña. Olga Peñalver de Lamo, cargo Jefa de Departamento de Contratación
Dña. Catalina Aguiló Campins, cargo Técnico Documental de Archivo

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefa de Departamento de Contratación
Firmado digitalmente por
Olga Peñalver de Lamo

Responsable Unidad de Gasto

Jefa de Departamento de Contratación
Firmado digitalmente por
Olga Peñalver de Lamo

Jefe de Departamento

Jefa de Departamento de Contratación
Firmado digitalmente por
Olga Peñalver de Lamo

Jefe de Área

Jefa de Área de Secretaría y Asuntos Jurídicos
Firmado digitalmente por
María Antònia Ginard Moll

Existencia de crédito

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
Miguel Rigó Salvá

Informe favorable del PPT/RU

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
D. José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación